

ORDENANZA N° 225 DE 2026
SANCIONADA EL DÍA MARTES 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ORIGINAL DESPACHO



ORDENANZA No. 225 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y Literal 31 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2.022, Decreto 111 de 1996, la Circular EXTERNA 043 DE 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y Ordenanza 199 de 2025, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor gobernador del departamento de Arauca para que proceda a comprometer vigencias futuras ordinarias. con cargo a la vigencia fiscal 2026 por un valor de ONCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$11.523.924.645,29), y vigencia 2027 por un valor de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$24.526.085.495,73), conforme al siguiente proyecto de inversión:

GASTOS DE INVERSION															
UN	PI LA R	EJE ESTRA TEGIC O	AC CIO N EST RA TE GIC A	SE CT OR	PR OG RA MA PP TA L	CODIGO BPIN	PRO YECT O	GP S	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACI ÓN	VALOR DE FUENTE DE FINANCIACI ÓN	TOTAL INVERSION	VALOR 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	PLAZ O MAXI MO (Mes es)
06									SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
06	02								Igualdad de oportunidades para Arauca						
06	02	08							Educación						
06	02	08	15						Cobertura Educativa						



ORDENANZA No. 225 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

06	02	08	15	22				Educación						
06	02	08	15	22	01			Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
06	02	08	15	22	01	2024005810018	1116	SI	FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
									Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	\$ 8.687.585.527,78				
									Rendimientos Financieros cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de	\$ 15.000.000,00				



ORDENANZA No. 225 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

										Alimentación escolar PAE					
										Resol 0982 del 2026 Cta, de Ahorros N. 500-809- 39377-2 Banco Popular Denominada - Departament o de Arauca - Desahorro Fonpet - Sector Educación	\$ 809.741.950,75				
										Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	\$ 23.296.325.495 ,73				
17										SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
17	02									Igualdad de oportunidades para AZrauca					
17	02	14								Inclusión social					
17	02	14	30							Adulto mayor					
17	02	14	30	41						Inclusión social y reconciliación					

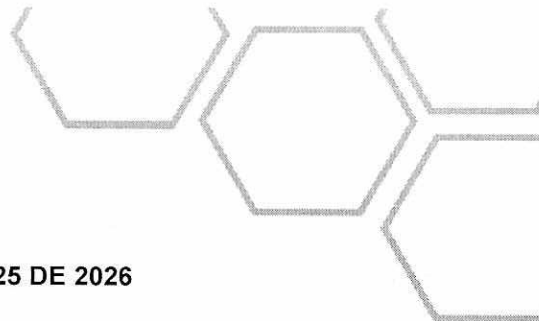


ORDENANZA No. 225 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

17	02	14	30	41	04			Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar							
17	02	14	30	41	04	202500000035029	3081	SI	Apoyo a las acciones para la vida saludable y bienestar de los adultos mayores en el departamento de Arauca			3.241.357.166,76	2.011.597.166,76	1.229.760.000,00	6
									Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1.601.600.000,00					
									Superávit Fiscal Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 409.997.166,76					
									Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1.229.760.000,00					
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - DEPARTAMENTO DE ARAUCA											\$ 36.050.010.141,02	\$ 36.050.010.141,02	\$ 11.523.924.645,29	\$ 24.526.085.495,73	

ARTÍCULO SEGUNDO En los respectivos contratos, convenios y resoluciones de la Gobernación de Arauca y de las Entidades Descentralizadas, que se deriven del proyecto señalado en la presente Ordenanza, se indicará expresamente el número de la Ordenanza, el Plazo autorizado y extendido hasta el año indicado en la presente ordenanza, así como del monto 2027 cuando aplique según la autorización.



ORDENANZA No. 225 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

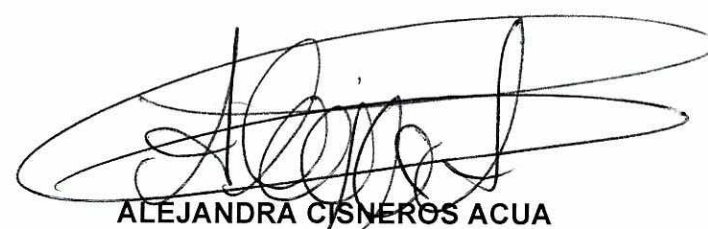
ARTÍCULO TERCERO: Las facultades o autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán aplicadas a los contratos, convenios y resoluciones que se suscriban hasta el 31 de diciembre del año 2026 y el plazo máximo de ejecución de los mismos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026


DUMAR SEBASTIAN SANCHEZ OJEDA
Presidente
Asamblea Departamental de Arauca


ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General
Asamblea Departamental de Arauca